

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 25/04/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Ampliación LAMT 20 kV L/Balazote ST Santanas desde apoyo número 1935 hasta apoyo número 1912, emplazada en los términos municipales de La Herrera y Pozuelo. Referencia: 02211003467. [2022/3810]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la siguiente instalación de energía eléctrica:

- Nº de expediente: 02211003467.
- Titular: I DE Redes Eléctricas Inteligentes Avd. Gregorio Arcos, 15. 02005 Albacete.
- Denominación: Ampliación LAMT 20 kV L/Balazote ST Santanas desde apoyo nº 1935 hasta apoyo nº 1912.
- Descripción: Nueva línea aérea de media tensión de 20 kV doble circuito, con conductores del tipo 100-AI 1/17 ST1A y longitud de 2561 m en doble circuito además de 40 m en simple circuito por la derivación existente. Se instalan 22 apoyos nuevos.
- Ubicación: Polígono 5, del término municipal de La Herrera y polígono 501 del término municipal de Pozuelo.
- Término municipal: La Herrera y Pozuelo.
- Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

La instalación dispone de resolución de 25/06/2019, de autorización administrativa previa, (publicada en el DOCM 129 de 03/07/2019).

Realizada la información pública en el DOCM 36 de 22/02/2022, en el BOP de Albacete de 02/03/2022, en el diario La Tribuna de 08/02/2022, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCLM, y en el tablón de anuncio del municipio afectado, sin haberse recibido alegaciones, y cumplidos los demás trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Y considerando que las instalaciones eléctricas de distribución están declaradas de utilidad pública por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, correspondiendo únicamente a este órgano su reconocimiento en concreto.

Esta Delegación Provincial ha resuelto reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 25 de abril de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ